

construcción de unos talleres mecánicos en la zona de servicio del puerto de Huelva, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visedo Navarro.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización al Ayuntamiento de Barcelona para ocupar terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la Riera del Horta y construir un colector.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Barcelona para construir un colector en la Riera del Horta, con salida al mar, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visedo Navarro.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Guillermo Cifré Seguí para ocupar terrenos de dominio público en el puerto de Pollensa, Mallorca, y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Guillermo Cifré Seguí para ocupar una parcela de 813 metros cuadrados (en los que se incluyen los 398 de la concesión otorgada al mismo peticionario por Orden ministerial de 17 de julio de 1957) en terrenos ganados al mar, en el puerto de Pollensa (Mallorca), con destino a la ampliación del solarium del Hotel Uyal con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visedo Navarro.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Bubberca, con motivo de las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 208,458 al 214,200, sección de Alhama de Aragón-Ateca, de la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona».

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Bubberca, con motivo de las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 208,458 al 214,200, sección de Alhama de Aragón-Ateca, de la C. N. II, de Madrid a Francia, por Barcelona», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de noviembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 4 de agosto próximo, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad, para proceder correlativamente y desde las diez horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieran otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas, con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose una información pública por un periodo de quince días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado, o el Concejal en quien delegue a estos efectos, pudiendo asistir los propietarios, haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero.

Zaragoza, 6 de julio de 1965.—El Ingeniero Presidente, A. Fernández Merino.—5.873-E.

Relación que se cita

Término municipal de Bubberca

Finca número 1. Propietario: Pedro Monge Remacha. Número del catastro: parcela, 28; polígono, 8. Cultivo: Frutales. Calidad: segunda.

Finca número 2. José Romero Cabronero. Número del catastro: parcela, 27; polígono, 8. Cultivo: Frutales. Calidad: segunda.

Finca número 3. Miguel Angel Gonzalo de Liria. Número del catastro: parcela, 279; polígono, 2. Cultivo Frutales. Calidad: quinta.

Finca número 4. Ayuntamiento. Número del catastro: parcela, 278; polígono, 2. Cultivo: erial pastos. Calidad: tercera.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Plan Jaén. Canal Principal del sector V-I de la zona Medina de Vegas. Pieza número 3. Término municipal de Torreblascopedro (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 169-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 15 de octubre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de octubre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de octubre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna, excepto las reclamaciones formuladas por don Antonio Ortiz, doña Ana María Gámez y doña Dolores Martínez, a fin de que se les considere parte en el expediente;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez rectificado el nombre de la propiedad de las fincas números 31, 30 y 90 de este expediente

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.802-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de junio de 1965 por la que se distribuye un crédito de 25.000 pesetas para «remuneración especial por servicios extraordinarios que durante el año presten los Profesores numerarios de la Escuela de Cerámica de Madrid».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución del crédito de 25.000 pesetas que para «remuneración especial por servicios extraordinarios que durante el año presten los Profesores numerarios de la Escuela de Cerámica» autoriza el artículo 10 de la Ley número 24/1964, de 29 de abril;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda tomó razón del gasto con fecha 1 de junio del corriente año y que la Intervención Delegada de la General del Estado en el Departamento lo ha fiscalizado favorablemente en 8 de igual mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero.—Que el crédito de 25.000 pesetas que para «remuneración especial por servicios extraordinarios que durante el año presten los Profesores numerarios de la Escuela de Cerámica» se consigna en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento con el número 348.123/5, se aplique a la concesión de las siguientes:

a) Remuneraciones a Profesores numerarios de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid por desempeño de cargos directivos:

Director, 6.000 pesetas.

Secretario, 5.000 pesetas.